

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepartamento de Regulación

RESOLUCIÓN EXENTA IF N° 1024

SANTIAGO, 31 ENE 2025

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 110, 113, 114, y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones RA N°882/182/2023 y N° 882/189/2023, ambas de la Superintendencia de Salud, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, a través de la Circular IF/N°491, de fecha 13 de enero de 2025, en adelante, "la Circular", impartió instrucciones acerca de las obligaciones de las isapres con los empleadores del sector público cuyos trabajadores hagan uso de licencia médica.
- 2.- Que las Isapres Consalud, Cruz Blanca, Colmena Golden Cross, Banmédica y Nueva Masvida han interpuesto sendos recursos de reposición en contra de las instrucciones impartidas en la citada normativa. Además, en otrosíes de sus respectivas presentaciones, piden que esta Superintendencia suspenda su vigencia, en tanto no se emita un pronunciamiento sobre los recursos.
- 3.- Que, conforme lo establece la legislación vigente, en particular el artículo 57 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

No obstante lo anterior, la autoridad llamada a resolver el recurso, a petición fundada del interesado, podrá suspender la ejecución cuando el cumplimiento del acto recurrido pudiere causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resolviera, en caso de acogerse el recurso.

- 4.- Que esta Intendencia estima que concurren presupuestos suficientes, de los que la ley considera para decretar las medidas excepcionales solicitadas.

RESUELVO:

Ha lugar a la suspensión de los efectos de la Circular IF/N°491, de fecha 13 de enero de 2025, hasta que se resuelvan los recursos de reposición de que conoce esta Intendencia y por un mínimo de 3 meses.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SANDRA ARMIJO QUEVEDO
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)

[Handwritten signature]

KBM/MRA/RTM
DISTRIBUCIÓN

- Gerentes Generales Isapres
- Fiscalía
- Subdepto. Regulación
- Of. Partes
- Archivo

Correlativo:

